



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00387 00
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Davivienda S.A.
Ejecutados	Promotora de Ingeniería y Construcción S.A.S., y John Jairo Rendón Londoño
Decisión	Incorpora notificación

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación electrónica realizada a la entidad codemandada Promotora de Ingeniería y Construcción S.A.S en la dirección de correo electrónico johnjia68@hotmail.com, la cual arrojó un resultado positivo y cumple con los lineamientos decantados por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Empero, habrá de decirse que la documentación arrimada no será de recibo para la vinculación de la convocada por pasiva: toda vez, que se realizó en una dirección de correo electrónico que no fue autorizada por el Juzgado, según consta en auto que antecede de fecha 09 de febrero de 2023.

No debe perder de vista el apoderado de la entidad demandante que, en el citado proveído, el Despacho previo a acceder a la notificación de la sociedad Promotora de Ingeniería y Construcción S.A.S. en la dirección de correo electrónico johnjia68@hotmail.com, **ordenó agotar el rito de la notificación respecto a esta, en la dirección de notificaciones judiciales que obra en el certificado de existencia y representación, esto es, en la Carrera 29 C N° 10 C 125 Oficina 702, Medellín**; notificación que, debe surtirse bajo los lineamientos decantados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y de la cual se aportaran los certificados de envío y entrega de la notificación emitidos por una empresa de servicio postal autorizada y los cuales deberá estar debidamente cotejados.

En razón de lo expuesto, toda vez que obran cargas procesales del resorte de la parte demandante sin las cuales no es posible la continuidad del trámite adelantado, se requiere al apoderado de la entidad ejecutante, para que realice las gestiones tendientes a lograr la notificación de la sociedad codemandada conforme le fue ordenado por el Juzgado en auto del 09 de febrero de 2023.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **571547be327a3478d9ad3a4d4abf9e05191bdf6336e858fe60b6f1efa7ff93aa**

Documento generado en 08/03/2023 05:11:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>